

caciones; siempre las principales funciones públicas y actos de estatuto en los diferentes ramos; siempre los primeros premios, siempre las certificaciones más honoríficas, siempre, en fin, los elogios más lisonjeros de su asiduidad en el estudio, de su vasta capacidad, de sus costumbres irreprochables y de su religiosidad nunca desmentida, tales son en compendio los timbres de honor, justificados en su relación de méritos que tenemos á la vista."

En el segundo año de sus estudios de Derecho, mereció la alta honra de que se le designara para sustentar la función pública de estatuto de universidad, dedicada á la Legislatura del Estado de México. Esta nombró una Comisión que la representase al verificarse el acto, y de tal manera brilló en él el joven Rodríguez de San Miguel, que en premio se le declaró ciudadano del Estado de México, y se mandó pagar el gasto de la función literaria con cargo al erario del propio Estado.

En 1827, á pesar de ser todavía muy joven, fué nombrado miembro de la "Academia de Legislación y Economía Política," y en 1832 catedrático de Prima de Cánones. A fines del mismo año de 32 obtuvo el título de abogado, é inmediatamente fué nombrado Oficial mayor de la secretaría del Ayuntamiento de México, puesto que desempeñó con acierto, mereciendo citarse la obra que escribió con el título de "Manual de providencias económico-políticas del Distrito Federal." En Marzo de 1837 fué nombrado catedrático de Derecho público constitucional, cargo que no aceptó.

De 1837 á 1840 desempeñó los empleos siguientes: Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de amortización, Síndico del Ayuntamiento de México, Miembro de la Junta de Instrucción Pública, y Magistrado del Tribunal para juzgar á los de la alta Corte y de la Marcial. También fué nombrado Ministro suplente del Tribunal Superior del Departamento de México, fué postulado por la Suprema Corte de Justicia para Senador, y fué electo Diputado por Puebla y México al mismo tiempo; mereciendo también figurar como vocal en la "Junta consultiva de legislación," que estaba formada por las figuras más eminentes del foro mexicano.

En 1842 desempeñó el cargo de Diputado al Congreso constituyente; poco después fué electo individuo de la Junta Nacional Legislativa que expidió las famosas "Bases orgánicas;" entrando en seguida al primer Congreso constitucional en representación de su Estado natal.

En el período transcurrido de 1845 á 1848, fué Magistrado suplente de la Suprema Corte de Justicia. En 1846 representó á la "clase literaria" en el Congreso extraordinario, por los Estados de Jalisco y Puebla, nombrándole este último, Senador, cuyo cargo desempeñó hasta 1853.

Esas funciones no fueron un obstáculo para que publicase los "Directorios de los Supremos Poderes" en 1846, y tres guías judiciales.

Continuando la enumeración de los principales cargos públicos que desempeñó el Sr. Rodríguez de San Miguel, diremos que en Abril de 1853 fué designado para desempeñar el empleo de "Procurador general de la Nación, con los honores y condecoraciones de Magistrado de la Suprema Corte de Justicia," el cual sólo sirvió unos cuantos meses, por ser incompatibles sus labores con el despacho de los asuntos que, como abogado particular, giraban en su bufete.

En Septiembre, el Arzobispo de México, Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, le hizo "Defensor fiscal de capellanías y obras pías" de este Arzobispado, cargo que renunció por los achaques de su salud; más el mismo prelado le concedió en seguida poder especial para que continuara entendiéndose en los asuntos más interesantes de la sagrada mitra.

En Diciembre del mismo año de 1853, por nombramiento del Presidente de la República, fué uno de los

abogados asignados para emitir su juicio acerca del proyecto de nuevo arreglo de la administración de justicia.

En Enero de 1855, debiendo proceder la nacional y pontificia Universidad á la incorporación de un individuo de la clase jurista al "Claustro de leyes con el grado de doctor," confirió al Sr. Rodríguez de San Miguel este honor distinguido, por unanimidad de votos del Claustro pleno.

En el mes de Diciembre, el Gobierno le nombró, en unión del Sr. D. Bernardo Couto y del Sr. Lic. D. José María Cuevas, miembro de una Comisión encargada del interesante y delicado cometido de redactar el "Código civil de la Nación."

Electo en 1857 diputado al Congreso constituyente, no creyó conveniente jurar la Carta fundamental y fué llamado el suplente.

En 1858 fué miembro del Consejo de Gobierno conforme al plan de Tacubaya.

Durante la Intervención y el Imperio, fué miembro de la Junta de notables primero, y después Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

La sencilla enumeración que acabamos de hacer de los elevados puestos que desempeñó el Sr. Rodríguez de San Miguel, es bastante, á nuestro juicio, para comprobar el alto concepto de que gozaba como jurista eminente y ciudadano distinguido; mas es preciso agregar que su gran fama consistió principalmente en las obras debidas á su docta pluma. Refiriéndose á ellas, ha dicho uno de nuestros más ilustrados publicistas:

"Prolijo sería enumerar las publicaciones que, además del "Diccionario de Legislación" anotado, y de las "Pandectas Hispano-Mexicanas," de tan universal y reconocido mérito, se deben á la pluma del Sr. D. Juan Rodríguez de San Miguel en su larga, asidua y variada práctica de los negocios forenses. Los folletos, disertaciones, informes en Derecho y dictámenes sobre los puntos más difíciles y exquisitos de que fué autor, son innumerables. Su extraordinaria erudición, fruto producido por el estudio incesante de una larga serie de años, madurado por un talento de investigación profundo, y conservado en los tesoros de una memoria tan vasta como fiel, le constituyeron el consultor de todos los abogados, unidos con él por los vínculos de la amistad, recibiendo siempre sus opiniones con el mayor respeto."

"Caracterizaban sus escritos ciertas dotes propias de su objeto y naturaleza, y congénitas á los espíritus que sólo aspiran alimentarse con la verdad, sin despreciar por esto la corrección en las formas, si bien no haciendo de ellas un estudiado alarde. Estilo severo, como conviene al investigador concienzudo y al crítico incorruptible; lenguaje castizo, mas á cuyas galas no se sacrifica la claridad de la demostración ni el enlace neto de las ideas, cual lo demandan los principios rigurosos de una lógica austera; prolijo si se quiere, pero no más allá de lo que prescribe la necesidad de ilustrar cuestiones casi siempre abstractas y no pocas veces metafísicas; una fuerza de raciocinio de aquellas que con dificultad flaquean; cierta variedad de medios de convicción de que sólo es capaz de hacer uso con buen éxito un talento despejado cuando abarca en su mayor extensión todas las cuestiones, posesionándose hasta de sus últimas consecuencias; todo eso, unido á la autoridad que da la sabiduría siempre que por todos se reconoce, y la probidad sobre la cual ninguno se atrevió nunca á arrojar la más ligera mancha, tales son los rasgos más prominentes del Sr. Rodríguez de San Miguel, considerado como jurista consulto en el patrocinio de las causas, y como escritor en el desarrollo de las controversias forenses."

El Sr. Rodríguez de San Miguel falleció en México en 1877. Con su muerte perdió el foro mexicano á uno de sus más preclaros miembros.—F. SOSA.

**Rodríguez Vallejo y Frias**, (Dr. D. José). Natural de Querétaro, doctor teólogo por la Universidad de Mé-

xico, colegial de oposición en el de San Francisco Javier de dicha ciudad de Querétaro, vicerector y catedrático dos veces en el colegio de San Nicolás de Valladolid, sugeto que dió siempre grande esplendor á su patria con su raro talento y gran literatura, cuyos sermones y producciones poéticas se miran aun todavía con la mayor estimación: mereció por sus letras y sabias oposiciones ser elevado á la canongía lectoral de la santa Iglesia de Valladolid de Michoacán, la que obtuvo hasta 15 de Mayo de 1784, en que murió en México, donde fué sepultado en la metropolitana por su ilustrísimo cabildo con gran pompa y magnificencia.—J. M. D.

**Rodriguillos**, Rancho de la municipalidad de Villa García, Estado de Nuevo Leon, con 8 habitantes.

**Rodulfo**, Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 197 habitantes.

**Roja** (PUNTA). Litoral de la República en el Golfo de California, costa oriental de la península de este nombre. Punta Roja es una proyección, la primera hacia el S. de la extremidad N. de la Isla de San José en el Golfo referido, y queda á 89.10 millas al E. S.E. (magn.) de dicha extremidad.

**Roja**, Punta de la costa de Sinaloa, al S.E. de la desembocadura del río del Quelite.

**Roja**, Rancho de la municipalidad de Arteaga, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila, con 35 habitantes.

**Rojas**, Hacienda de ganado de la municipalidad de Fuente, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila.

**Rojas**, Estancia de la municipalidad y partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 38 habitantes.

**Rojas**, Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 101 habitantes.—Otro del Estado de Michoacán, Distrito de Zamora, municipalidad de Tangancicuaro de Arista, con 26 habitantes.—Otro, cabecera de municipalidad del Estado de Oajaca, Distrito de Tlacolula, con 586 habitantes, que hablan castellano y zapoteco, situado á 4 leguas S.O. de la cabecera del Distrito.

**Rojo**, Mineral abandonado de la municipalidad de San Sebastian, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.—(Véase Mineral de San Sebastián).

**Rojo** (MAR).—(Véase Baja California).

**Rojo del Río** (MANUEL). La mejor sanción que en el concepto de muchos pueden alcanzar los merecimientos de un individuo, consiste en los honores y distinciones que recibe lejos de su patria; no porque se crea que en ésta faltan quienes puedan calificar acertadamente el mérito, sino porque se supone siempre más imparcial el juicio de los extraños, en cuyos fallos no intervienen ni el espíritu de nacionalidad, ni las ligas que con el trato social se forman.

El Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Rojo del Río, de quien vamos á hablar, es, entre los mexicanos, uno de los que han recibido mayores homenajes en el extranjero, y con sobrada razón.

Nació en Tula (Estado de Hidalgo) en 1708. Fué colegial de oposición en San Ildefonso de México, y en la Universidad, hoy extinguida, recibió los grados menores de filosofía, teología y cánones.

La posición social de su familia le puso en aptitud de ir á España á terminar su carrera literaria, y habiéndolo verificado, entró en la célebre Universidad de Salamanca, en la que se graduó de bachiller en leyes y de doctor en cánones. Varón esclarecido por su ingenio y por su ciencia, debió sin duda distinguirse en aquellas aulas, cuando más tardé le vemos sustituir la cátedra de vísperas de leyes, obtener el honorífico puesto de rector de la misma Universidad, la más renombrada de España, y el título de socio benemérito de la Academia de los Santos Angeles del Colegio Trilingüe.

El Sr. Rojo del Río, no conforme con aquellos títulos, pasó á Madrid y se incorporó en el ilustre Colegio de abogados de la Corte.

Una vez en la capital de la monarquía, nuestro compatriota, que habia abrazado ya la carrera de la Iglesia, mereció nuevos nombramientos; rehusó la plaza de oidor, y la de inquisidor de Santa Fe de Bogotá, y aceptó un puesto de racionero de la metropolitana de México, seguramente por volver á su patria. Así lo verificó tomando posesión de la mencionada prebenda el 30 de Abril de 1738.

Aquí obtuvo los empleos de consultor del Tribunal de la Inquisición de la Nueva España, de inquisidor ordinario por las diócesis de Filipinas, Yucatán y Nicaragua, de juez delegado para varias causas de beatificación, de examinador sinodal, de visitador de monjas, de juez conservador de varias provincias de religiosos, y de primer capellan del monasterio de la Enseñanza.

Fué el Sr. Rojo del Río quien echó los primeros cimientos del ilustre Colegio de abogados de México. Al de San Ildefonso en que, como hemos visto, comenzó su carrera, le donó su buena librería.

En 1757 fué provisto Arzobispo de Manila. Consagró el 24 de Agosto del año siguiente el Sr. Rubio y Salinas en la Catedral de México, y tomó posesión de su archidiócesis el 22 de Julio de 1759.

En el desempeño de sus elevadas funciones, el Sr. Rojo del Río dió nuevas muestras de sus cualidades excelentes: no solamente gobernó con acierto la iglesia de Manila, sino también las de Nueva Segovia, y todas las de Filipinas como capitán general de ellas. Aprendió el idioma tagalo y compuso un Catecismo en ese mismo idioma, reformó el Seminario de San Felipe, reedificó el Hospital Real, erigió un colegio llamado de Santa Potenciana, reparó el puerto de Cavite, mejoró la fuerza de Santiago, hizo construir un navío y varios buques menores, limpió las murallas y defendió la plaza de Manila de las armas británicas.

Todas estas ocupaciones, y los gastos de ellas originados, no fueron un obstáculo para que extendiese su atención y beneficencia á las provincias españolas de Andalucía y la Rioja, cuna de sus abuelos, en las que hizo varias fundaciones pías. También donó á la Catedral de México varias alhajas.

Falleció este distinguido prelado el día 30 de Enero de 1764. En ninguna de las biografías que hemos consultado se expresa el lugar en que murió. En una nota puesta en la página 115 del tomo primero de las *Noticias de México recogidas por D. Francisco Sedano*, leemos que el corazón del Arzobispo que nos ocupa está sepultado en el convento de la Enseñanza, en una pared del pasillo que conduce del presbiterio al altar mayor de aquel templo. Suponemos que esa viscera fué traída á México por haberlo dispuesto así el Sr. Rojo del Río en su testamento, pues no consta que él hubiese tornado á su patria desde el año de 1759 en que salió de ella.

Beristáin cita de este sacerdote los escritos siguientes:

"*Imago sacris coloribus adumbrata animosi Philippi V. Hispan et Indian Regis Catholici*," Salamanca, 1748.

"*Orationes gratulatorie adventu Illme. Archiepiscopi Mexicani in Mexicanam Academiam et in Reg. S. Ildefonsi Collegium*," Salamanca, 1750.—"*Academica legalis Deffentio pro jure ad Cathedram in Academia Mexicana obtinendam Regie Mexicanae Chancelleria oblata*, Kal. Octob. 1739," MS. en la Universidad de México.—"*Carta pastoral á los fieles de Manila*."—"*Epistola Pastoralis ad Parochos et Sacerdotes Archiepiscopatus Manilensis*."—"*La mejor devoción del buen Cristiano*" en idioma tagalo.—"*Catecismo de la lengua tagala*."

**Roma**, Rancho del municipio de Jocoltepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

**Romanes**, Rancho del partido y municipalidad de Asientos (Ocampo), Estado de Aguascalientes.—Otro del de Zacatecas, partido de Tlaltenango, municipalidad del Teul.

**Romaniente** (El), Rancho de la municipalidad y



partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 88 habitantes.

**Romanillos.** Rancho de la municipalidad de Moyahua, partido de Juchipila, Estado de Zacatecas.

**Romantla.** Ranchería de la congregación de Motoltepec, municipalidad de Chiconamel, cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

**Romera.** Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 95 habitantes.

**Romeral.** Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.—Otro del de Querétaro, Distrito de la Capital, municipalidad del Pueblito, con 222 habitantes, situado en la llanura de su nombre.

**Romeral de Herrera.** Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 81 habitantes.

**Romeral del Prado.** Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 123 habitantes.

**Romerillo.** Hacienda del partido y municipalidad de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 199 habitantes.

**Romerillo.** 5 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Aguascalientes. Uno del partido y municipalidad de Calvillo.

Jalisco: Uno del cantón de Colotlán, municipalidad de Huejúcar.—Otro del cantón de Teocaltiche, municipalidad de la Encarnación.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Galeana, con 81 habitantes.

Zacatecas: Uno del partido del Fresnillo, municipalidad de Valparaíso.

**Romerito.** Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 34 habitantes.

**Romero.** Pueblo de la municipalidad de Chapantongo, Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, con 789 habitantes.

**Romero.** Rancho del partido y municipalidad de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 153 habitantes.—Otros dos del Estado de Puebla, Distrito de Tepeaca, municipalidad de Nopalucan.—Otro del Distrito de Teziutlán, municipalidad de Hueytamalco.

**Romero de Guzmán.** Rancho de la municipalidad y Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 35 habitantes.

**Romero de Terreros (D. PEDRO).** Primer conde de Regla. Nació por los años de 1710 en Cartagena, del arzobispado de Sevilla; era hijo de D. Felipe y de D. Ana Terreros, Ochoa y Castilla.

Sabido es el estado que guardaba en aquella época España, y que las armas ó las letras eran los dos caminos que se señalaban á la niñez para conquistar en lo futuro el rango social.

Sin duda los precoces talentos de nuestro héroe movieron á sus padres, luego que estuvo en edad, á destinarlo á la carrera literaria, tal vez con la mira de consagrarlo al sacerdocio; porque en aquellos tiempos era un timbre de nobleza, y por decirlo así, una necesidad de las familias bien nacidas, contar entre sus deudos un ministro del Altísimo; cursó en la Universidad de Salamanca con extremado aprovechamiento, haciéndose acreedor á las distinciones de sus mismos padres, aunque era el menor de tres hijos que tenía D. Felipe.

Intempestivamente supo éste que su padre D. Francisco Romero, que hacía algunos años había pasado á esta Nueva España, falleció en Veracruz de regreso á su país natal, y sus negocios é intereses reclamaban el eficaz cuidado de su hijo.

Eligióse sin vacilar, no obstante sus pocos años, á D. Pedro, para que se encargase del albaeazgo, y pusiese orden en todos los negocios de su abuelo.

La experiencia justificó lo acertado de aquella elección, y la conclusión feliz de todos los asuntos encomendados á su prudencia, dieron la mejor idea de la cordura y sensatez de D. Pedro.

Ya se preparaba á volver á los brazos de sus padres, cuando pasó á Querétaro con el objeto de despedirse de su tío D. Juan Velázquez de Terreros. Encontró á éste en una situación verdaderamente deplorable; su salud se hallaba en extremo desfallecida, sus intereses tocaban á su ruina, y no había esperanza de repararlos. Los consejos de D. Pedro fueron un rayo de luz para el pundonoroso comerciante; instó porque su sobrino se hiciese cargo de la dirección de sus negociaciones, y á pocos días, la resurrección de éstas, el repentino vigor que cobró el crédito de D. Juan, y el restablecimiento de su riqueza, extendieron con rapidez la fama de D. Pedro. Muerto D. Juan Velázquez, quedó al frente de todo nuestro joven; comenzó á extender sus relaciones, se hizo notable el acrecimiento de sus riquezas, y á su pesar, comenzó á ser visible el ejercicio constante de su beneficencia.

Sea por el sentimiento religioso, enérgico y dominante de la época; sea porque entonces morigeradas las costumbres eclesiásticas, cada claustro era un luminar de sabiduría y virtudes, ó lo que es más cierto, por naturaleza y educación, se dedicó al fomento y la propagación de las religiones, entonces tan influentes en lo político y social.

En aquellos tiempos (1738) estaban recientemente descubiertas, en el Mineral del Monte, las minas célebres, conocidas con los nombres de las vetas Vizcaína y Santa Brígida, de la jurisdicción de Pachuca; las beneficiaba entonces el instruido y acreditado minero D. José Alejandro Bustamante, quien habiendo invertido en abrir un tiro en la de Santa Brígida, vulgarmente llamada el Socavón, cuantiosas sumas, se resolvía á abandonar su empresa, cuando instado por personas respetables el Sr. Terreros, haciéndole con él compañía, convino en correr su suerte con sólo la esperanza de reparar su fortuna. El resultado de esta empresa atrevida, fué una bonanza de muchos millones de pesos. En esa vez, Dios abrió las entrañas de plata de esta tierra de América, para que se enriqueciera el mundo. D. Pedro Romero se estableció en matrimonio con D.ª María Antonia Trebuesto y Dávalos, y desde esta circunstancia de su vida privada, sólo se sabe su maravillosa dedicación á beneficiar á sus semejantes.

Increible se hace, porque á las almas sublimes sólo las pueden comprender almas de un temple superior, esa abnegación evangélica y tenaz, esa pasión intensa é inextinguible de su caridad, ese patriotismo tan puro, y esa beneficencia combinada con una humildad sorprendente y heroica.

Hemos recorrido las paginas de sus méritos; no mencionan batallas ni matanzas; pero sí son el panegírico del corazón, la apología de la riqueza bien invertida, y un blason de la verdadera hidalguía, tan ruinmente comprendida aun en aquellos tiempos.

Elegido alcalde ordinario en Querétaro, fueron innumerables los bienes que proporcionó á la población; y hablando el P. Villafranca de esta época, exclama con el acento de la verdad: ¿Qué miserias no remedió? ¿Qué desgracias no previó? ¿Cuál fué el litigante que se pudo quejar justamente, de no haber sido atendidos sus derechos? Aun aquellos á quienes daba la ley una repulsa desabrida en sus injustas pretensiones, llevaban á lo menos el despacho favorable del trato humano y benigno con que el juez los desengañaba.

Faltaban víveres para la expedición contra Panzacola; el conde de Regla abrió sus trojes, 3,000 cargas de trigo fué el pobre socorro con que contribuyó para las necesidades del Estado.

Comprendió la importancia de las misiones; de esos

religiosos que con el crucifijo en la mano y la palabra divina penetraban hasta el aduar del salvaje; presidios y misiones, hé aquí la muralla única de nuestra frontera. Estaba reservado para el siglo de las combinaciones y los cálculos, ver esto en la abyección. El conde de Regla abrió sus cofres, prodigó sus limosnas, y después de algún tiempo, los RR. PP. guardianes del apostólico colegio de *Propaganda fide* de Querétaro, pudieron certificar que para los piadosos objetos antes indicados, habían recibido 90,823 pesos.

¡Sublime pasión la de la beneficencia! ¡Satisfacción secreta, pero inefable, que sólo pueden sentir las almas grandes! Este celo vehemente lo indujo á un rasgo que por sí sólo bastaría para dar á conocer al Sr. Terreros: ¡hipotecó con escritura pública todos sus bienes para reducción de los bárbaros de Coahuila! ¡Así se comprendía el patriotismo en aquellos tiempos de servidumbre y de ignorancia!

Mil ejemplos podrían citarse de su desprendimiento noble; no se recurría jamás á su generosidad en vano á nombre de la patria; dígame si no el gobierno del marqués de Croix, quien recibió con protestas de mortificación, por lo mezquino del préstamo, 400,000 pesos, en un momento de urgencia del tesoro público.

Dígame el Sr. Bucarell, quien en una sola partida percibió 800,000, sin más premio que el honor que decía Terreros le resultaba de tal servicio.

¡Hoy que se especula con la sangre del valiente y con las lágrimas del huérfano; hoy que hemos visto la improvisación de escandalosos caudales que reconocen por origen las agonías de la patria; hoy tal vez parecerá fabuloso y ridículo un hombre como el primer conde de Regla!

¡Hoy parecerá temeraria la donación de un navío de 80 cañones, como el que aprestó Terreros para auxiliar la marina real!

El soberano por su parte se complacía con la lealtad de su súbdito; los títulos de marqués de San Cristóbal y San Francisco, vinieron á añadir nuevo lustre á la opulenta familia, y á prestar mayor estímulo á aquella alma vigorosa é inagotable en sentimientos de piedad.

Como hemos dicho antes, las ideas religiosas entonces ejercían una influencia íntima y social, porque la sabiduría y la beneficencia se estrechaban en el seno del cristianismo; el clero iniciaba á la juventud en los arcanos del saber, formaba un vehículo por la confesión para ejercer su influjo en lo interior de las familias, y mezclaba su nombre á cuanto pudiera aumentar su prestigio. Existen los templos en donde más bien la tradición que la *gratitud*, han conservado el recuerdo de la munificencia del Sr. Terreros. Entre sus papeles hay partida por este tenor: 41,993 desde Febrero de 755 á Septiembre de 756, como limosna para la fábrica del convento de San Fernando; además el colateral mayor y el órgano.

Para el colegio de Pachuca 1,000 pesos mensuales; se le han perdonado algunos miles; como limosna una librería, que naufragó en el navío Buen Consejo. Para el aumento de su fábrica, 80,000 pesos.

Además de esto, las capuchinas de Guadalupe, Corpus-Christi, San Pablo, el Hospicio de pobres, y especialmente las poblaciones de Querétaro y Pachuca, conservan mil y mil recuerdos.

Por último, y como el testimonio más benéfico y auténtico de su bondad, puede citarse el Monte de Piedad, fundado en 1774, con la dotación de 300,000 pesos para socorrer por vía de préstamo á las urgencias del público, con el moderadísimo premio de tres granos cada seis meses. Hoy se cobra un duplo por los quebrantos que padece anteriormente este útil establecimiento. En un documento auténtico que tenemos á la vista, habiéndose del Monte de Piedad, dice: "que desde su fundación, hasta fin de Noviembre de 1802, fueron socorridos 942,184 individuos, con la gruesa suma de 16,688,514 pesos.

Estos son los actos más notables de la vida pública del Sr. Terreros; en cuanto á los privados, fueron tan abundantes y repetidos, que sería necesario ocupar muchas páginas para enumerarlos.

En medio de las prodigiosas riquezas con que lo colmó el cielo, conservó siempre un carácter humilde, un genio amigo de tratar con dulzura y cariño á los inferiores, y unas costumbres puras, sobrias y sencillas, que en esos tiempos le acarrearón la crítica de muchos de sus parientes y títulos de Castilla, para quienes era una continua y práctica lección la vida ejemplar y virtuosa del conde.

Concedióle Dios larga vida sobre la tierra, como á todo varón justo; pero agobiado por los años, sintió próximo su fin. Entonces reunió á sus hijos, é hizo que en su presencia se leyese una carta elocuente y llena de solemnidad, que con placer copiamos aquí:

"Amados hijos míos: Voy á dar cuenta á Dios y á retirarme del cuidado inmediato de vosotros, teniendo ya dispuesto y ordenado, según la rectitud de mis intenciones y deseos, cuanto he podido dejaros, para que llevéis adelante los que me van á faltar en favor del rey, del Estado y vuestra subsistencia. Esta es la última vez que oiréis mis palabras y mis consejos, y por lo propio quiero que pongáis en ellos toda la atención que os pido, á fin de separarme de vosotros con aquel desprendimiento santo que es justo tener de todo lo de este mundo, para solicitar y esperar mi salvación de las inefables misericordias del cielo. Este discurso tiene necesidad de ser corto. Los instantes me son muy necesarios para volver sobre mi corazón y conformidad, y para entregarme tranquilo á obedecer la irremisible ley de mortal; y así le reduciré cuanto pueda, repitiendoos lo que muchas veces me habéis oído juntos y separados.

"Sea pues, mi primer consejo, encargo y orden, el que os améis tan tiernamente como os he amado; el que viváis en tanta unión, como si yo viviera, por todo el tiempo de vuestros días, y que procuréis llevar ileso ó sin mancha el honor, la moderación, la rectitud, la caridad, el respeto á los superiores, la verdad con que os he criado, dedicándome incesantemente á inspirar en vuestros corazones aquellas virtudes en que consiste nuestra sacrosanta religión. Animados de ésta, y socios siempre de su ejercicio, lograréis los efectos que os puede prometer sin fatiga vuestro conocimiento; y á mí me aumentaréis, si Dios, como confío, oye mis solicitudes, la gloria que me repartirán sus piedades, y con esto voy al segundo encargo.

"Este se reduce á que os prestéis el auxilio que necesite el otro; á que jamás dejéis de vuestra memoria y operaciones el trataros y veros como hermanos; y á que si á uno le falta alguna cosa precisa á su decencia, ocurráis prontamente cada uno á socorrerle.

"En las divisiones y repartimiento de las que vais á poseer con mi última bendición, he procurado la estabilidad de ellas. Bien quisiera lograrla en todo; pero si no lo consiguen mis disposiciones, haced vosotros de modo que se verifique lo propio que quiero y debo querer en este tremendo lance, para que Dios os bendiga estos bienes, y para que le rindáis con ellos el fruto de gozarlos, dando aquella parte que corresponda á sus pobres, de quienes os mando que seáis muy devotos.

"Llevad en cuanto hagáis el santo temor de Dios por principio de vuestras operaciones; solicitud siempre haceros útiles al prójimo y al estado; amad al rey intimamente y sedle sin cesar agradecidos, pues pocos se separarán acaso de este mundo, que me excedan en el amor con que le llevo en mi corazón, para pedir en el cielo que sean prosperados sus días, y que le llene Dios de tantas glorias, como puede, aquí y en aquella santa morada de los justos. Vuestra casa es un ejemplar recomendable de las distinciones con que el actual benigno y piadoso soberano ha honrado y visto á los que le sir-



ven y desean servir; mucho deseara haber conseguido lo primero; pero voy sin duda alguna con la confianza de que lo he procurado en cuantas ocasiones pensé que lo podía lograr. A este fin veréis que se dirige el primer mayorazgo y título de vuestra casa, y creo que os dejo bastante que considerar en él; pues al propio tiempo que incluye el fin de la subsistencia y decoro del que la lleve en primer grado, he querido que sea con una ventajosa utilidad del real patrimonio, con quien es justo que solicite, aun después de muerto, que se dividan parte de sus frutos, para que jamás deje mi posteridad de serle útil, en virtud de haber sido formada y protegida con sus piedades y honras.

"En los otros mayorazgos y vínculos, y en sus sucesiones, hallaréis señaladas mis más justas ideas sobre vuestro bien y sobre vuestra perpetuidad en gozarlos con el agrado de Dios. En ellos no he tenido otro fin que el de vuestra durable subsistencia, y todas las leyes ó condiciones con que los dejo, manifestarán, según examino, que mi intención es la explicada, sobre que os améis y honréis vuestros días y posteridad, como yo he solicitado distinguir los míos, y la que dejo en vosotros, idolatrados hijos de mi corazón. Jamás viváis más contentos que cuando se os ofrezca servir á vuestro soberano y al público; y para tener este gusto es fuerza que siempre solicitéis estar prevenidos, pues de no ser así nunca podréis lograrlo. Una ocasión de estas debe apeteerse y buscarse con ansia, porque os aseguro, que no cuento hace muchos años otro placer más aceptable, que el que me da la memoria de que he deseado y procurado servir á mi amado soberano y á la nación, de quien he sido individuo hasta ahora.

"Vuestra madre, cuya virtud y recomendabilísimas prendas me han tenido siempre en el justo concepto de que la voy á encontrar en la sacrosanta compañía de los bienaventurados que dan incesantemente á Dios alabanzas, os dejó á todos en la más tierna y débil edad; pero no por eso, y porque he procurado haceros menos dolorosa su falta, debe separarse de vuestra memoria y de vuestras deprecaciones al cielo, para que haya conseguido lo propio que he confiado. Yo he hecho con el mismo fin frecuentes recuerdos de su bondad, y vuestras obligaciones de encomendarla al Todopoderoso, Criador y Salvador nuestro; y pues se me va á acabar este gozo de traerlos á la consideración y gratitud á vuestra digna madre, conservad lo que os he explicado de su sanísima índole, y de su virtuosa alma y de su piadoso, moderado y benigno corazón, para que viváis con más gusto contemplándola en el cielo, y pidiendo allí á la deidad inefable de mi Dios amado, que os prospere, que os bendiga y que os encamine á servirle y venerarle sin cesar.

"Es fuerza que cada uno de vosotros, idolatrados hijos míos, toméis aquel estado que más consonancia tenga con vuestras intenciones, inclinaciones, ideas ó deseos; pero no faltéis á que su elección sea bien acordada, examinada y conferida con el honor, con el juicio y con la decencia que os debe pedir mi memoria y la de vuestra madre. Ambos hemos hecho cuanto nos ha sido respectivamente posible para vivir con el decoro heredado desde nuestra cuna; y así os ruego que conservéis el que os dejamos, y que no toméis aquel que desdiga ó pueda ser reprendido de los juiciosos; mirad con qué personas hacéis vuestros enlaces ó uniones; elegid con cordura, y aborreced todo aquello de que os pueda pesar, cuando ya no se pueda deshacer; antes que las conveniencias, os encargo que miréis el honor y crédito de las familias con quien os unáis; el ser las que deben es un bien que no se acaba regularmente, y todos los otros son de corta estabilidad. En vuestros vínculos ó mayorazgos he puesto sobre esta materia las leyes que me ha dictado la razón y el cargo de padre; procurad observarlas para obtener siempre su posesión con mi última voluntad.

"También os pido, para llevar el consuelo con que de-

bo daros el último adiós y el último abrazo, que recordéis todas las obras buenas que he procurado hacer en mi vida. Entre muchos papeles que registraréis con cuidado, hallaréis justas señales del gusto con que he visto y atendido á varios objetos y casas religiosas. Ese Monte de Piedad que véis establecido en México á mis expensas, bajo el real patrocinio del rey, es obra de mi mayor veneración; él ha sido mi delicia, por ser el fondo donde sin menoscabo alguno alcanza el pobre su alivio; y si estimáis, como lo espero, esta memoria pública de vuestro padre, poned también toda vuestra gratitud en la bondad con que la tiene puesta mi soberano entre las de su inmediata protección; mirad por ella, y auxiliadla cuanto os permitan las situaciones de vuestras conveniencias; haced que sea tan durable, como puede y he querido que sea, para darme allá en el cielo este placer, queuplicaré lo mismo á su Divina Magestad en vuestro favor.

"Si volvéis los ojos registrando esos mismos papeles hacia otra clase de servicios y obras, también hallaréis que imitar. Todo lo he hecho por cumplir con mi rey y con mi nación querida, y por ser agradecido á una América, en que con liberal mano me ha dado Dios la felicidad de poderos poner á la vista estos ejemplos, para que los adelantéis y dejéis á vuestra posteridad justa, nuevos motivos de imitar la mía. No os aconsejo en esto accidente alguno de vanidad; ella ha estado bien separada de mí como es público, y en esta inteligencia recibid estos hechos para seguirlos, más por sus fines que por lo que puedan parecer: el servicio de Dios y del rey sea vuestro último punto de dirección; pues caminando á él, yo os prometo toda la fortuna y toda la prosperidad que os pueda desear.

"Ya se va enterneciendo demasiado mi corazón, quiero no malograr este paréntesis que me deja la pena y fatiga de mi muerte próxima; y así, amados hijos, los que estáis presentes ó más inmediatos á este amargo dolor, pedid á María Santísima de la Concepción, nuestra madre y protectora, que me continúe su asistencia, y que os consuele á vosotros y á mí en estas ansias, llevándome al temible tribunal de su Hijo, para que merezca sus piedades y pueda pedirle desde su compañía santa por vosotros; á fin de que logréis otro tanto; y con la propia intención os ruego que lo aviséis á vuestros hermanos que no se hallan en mi presencia, pues en todas he puesto y mantenido hasta este instante el amor, el interés y el cuidado que pedis á mis obligaciones.

"Adiós, hijos míos; adiós tiernos consuelos de mi esperanza, en que le serviréis como os encargo; y adiós por último, prendas amadas, en quienes dejo substituidas mis gratitudes á su Divina Majestad, para que miréis por sus pobres, para que reverenciéis y auxiliéis su templo santo; para que os tratéis como hermanos inseparables y de un interés unido, y para que sirváis siempre al rey y á la nación como nobles miembros de ella.

"Bien deseara continuar este último consejo de mi vida, y pasarme á haceros las reflexiones que se atropan á mi imaginación; pero ya no me alcanzan las fuerzas ni el tiempo, y os he querido dejar esta señal de mis deseos escrita, para que la podáis meditar despacio, después de haberla oído á mi última presencia (si Dios me abre su piedad, concediéndome que lo pueda lograr sin hacer falta, á los momentos necesarios y más útiles de mi salvación eterna), y con esto y por mi final palabra, os doy y echo mi postrera bendición, para que gocéis vuestros días con los poderosos consuelos del cielo, adonde voy á encaminar los que me quedan, y adonde espero dirijáis vosotros las súplicas más ardientes, para que tenga á vuestra madre en su dulce presencia, y me lleve á mí á gozar de la misma, como último bien de nuestras intenciones; y á este fin espero repitáis en los altares los más frecuentes y devotos sacrificios, para que podamos pedir desde allí con nuestras alabanzas á Dios, que lle-

nándoos de felicidades en este mundo, haga después con vosotros lo propio.

"En la hora de la muerte.—*Vuestro padre el Conde de Regla.*"

Así terminó su vida á los 71 años de su edad, en 28 de Noviembre de 1781, D. Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla. Semejante á un río, que después de haber fecundado con sus aguas cristalinas todos los lugares de su dilatado tránsito, desemboca en el mar, todavía caudaloso y magnífico, en los términos de su carrera, el conde de Regla llegó al límite de la vida, rica su fantasía de proyectos de caridad y beneficencia pública.

Sus cenizas reposan en el colegio de San Francisco de Pachuca, según sus disposiciones testamentarias.—[Copiado.]

**Romero de Terreros** (MANUEL). Véase Terreros.  
**Romero de Torres**. Rancho de la municipalidad y Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

**Romeros**. Rancho del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 128 habitantes.—Otro del de México, Distrito de Tulancingo, municipalidad de Cuauhtepac, con 320.

**Romita**. Pueblo de la municipalidad de México, á unos 300 metros al S. de la garita de Belem.

**Romita**. Rancho de la municipalidad de Totatiche, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

**Romita**. Partido y municipalidad del Estado de Guanajuato, cuyos límites son: al N. el partido de León; al N.E. y E. el de Silao; al S. Irapuato, y al O. Piedra Gorda y Purísima. Tiene 16,736 habitantes, distribuidos en las localidades siguientes:

Pueblo de Romita, 8 haciendas y 62 ranchos.

**Romita de Liceaga**. Pueblo cabecera del partido y municipalidad de su nombre, Estado de Guanajuato, con 3,853 habitantes. Se halla situado á 12 kilómetros al E. de la ciudad de Silao.

**Romo**. Rancho de la municipalidad de Victoria, Distrito de Abasco, Estado de Chihuahua.

**Rompiente ó reventazón** (Punta). Costas de México en el Pacífico, litoral del Territorio de la Baja California.

Proyección de tierra en el expresado litoral que queda al S. 28° E. (S.E. ½ E. magn.) de punta de San Eugenio, extremidad occidental de la península que forma la costa meridional de la Ensenada de Sebastián Vizcaíno en el expresado litoral.

Punta Reventazón ó Rompiente consiste en un grupo de cerrillos escarpados y á pique, que proyectan varios puntos sobre la mar, los cuales están circundados de sargazo. En esta parte de la costa se observan muchos cerros puntiagudos, escabrosos y desnudos de toda vegetación, entre los cuales hay uno muy remarcable que demora al N.O. de la Punta Reventazón 1½ millas, y tiene una altura como de 600 pies.

En todo el derredor de esta punta hay profusión de rocas sueltas y la mar revienta sobre ellas con mucha violencia.

En la carta número 620 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos Punta Breaker ó Reventazón, está marcada por latitud 27° 42' N. y longitud 115° 0' 30" O. de Greenwich; á 9½ millas S.E. de punta de San Eugenio y 6½ O. N.O. de Punta Sargazo.

**Roncesvalles**. Hacienda del Distrito de Hidalgo, Estado de Chihuahua, á 40 kilómetros al S. de la ciudad del Parral.

**Roncha**. Rancho de la municipalidad de Antiguo Morelos, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas, con 80 habitantes.

**Rondanera**. Cerro mineral de la jurisdicción de Cataorce, Estado de San Luis Potosí. Produce plata blanca.

**Rondanilla**. Rancho de la municipalidad de Angan-

guero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 363 habitantes.

**Roque**. Hacienda del partido y municipalidad de Celaya, Estado de Guanajuato, con 373 habitantes.

**Roque**. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

**Rosa**. Celaduría de la alcaldía y Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

**Rosa** (La). Congregación de la municipalidad de Tuxcacuesco, noveno cantón (Ciudad Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

**Rosa**. Hacienda de la municipalidad de Patos, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.—Otra del de Michoacán, Distrito de Jiquilpan, municipalidad de Sahuayo, con 28 habitantes.

**Rosa**. 11 ranchos del mismo nombre á saber: Durango: Uno del partido del Mezquitil, municipalidad de Huazamota.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Ario, con 55 habitantes.—Otro del Distrito de la Piedad, municipalidad de Ecuandureo, con 40 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Maravatío, con 40.—Dos del mismo Distrito y municipalidad de Senguio, con 11 y 12.—Otro del Distrito y municipalidad de Pátzcuaro.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Anganguero, con 9.

Puebla: Uno del Distrito y municipalidad de Puebla.—Otro del Distrito y municipalidad de Tepeaca.

Tlaxcala: Uno del Distrito de Morelos, municipalidad de Tlaxco.

**Rosa amarilla**. Rancho de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 34 habitantes.—Otro del de Jalisco, municipalidad de Tizapán.

**Rosa de Castilla**. 8 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Guanajuato: Cuatro en los partidos y municipalidades siguientes: Guanajuato, San Diego de la Unión, San Felipe, y Valle de Santiago, con 215, 209, 87 y 99 habitantes.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Uruapan, con 10 habitantes.—Otro del Distrito de Zinapécuaro, municipalidad de Indaparapeo, con 15.

Jalisco: Uno del cantón de la Barca, municipalidad de Arandas.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Santa María del Río.

**Rosa de Castilla**. Sierra que recorre el municipio de Santa María del Río, en el partido de este nombre, Estado de San Luis Potosí. Se halla cubierta de pinos.

**Rosa del maíz**. Rancho de la municipalidad de Taji-maroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

**Rosa de trigo**. Rancho de la municipalidad de Taji-maroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 57 habitantes.

**Rosa de San Juan**. Hacienda de la municipalidad de Villagrán, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

**Rosa de San Juan**. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.—Otro del de Tamaulipas, Distrito del Centro, municipalidad de Jiménez.

**Rosa** (LUIS DE LA). Deplorable y mucho es que, precisamente cuando se trata de los hombres más prominentes en nuestra historia, se tropiece con mayores dificultades para escribir su biografía. Zarco mismo, que compartió con D. Luis de la Rosa las tareas del periodismo y que militó á su lado en las luchas políticas, no pudo reunir los datos que deseaba para referir los hechos todos de varón tan distinguido, cuando ocurrió la muerte de éste. Aplazó para mejores días aquel trabajo, y sorprendióle también la muerte sin haber llegado á desempeñarlo. En vano hemos intentado nosotros llenar los vacíos que se notan en la necrología escrita por Zarco; las personas á quienes hemos acudido nos han he-